

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el curador ad-litem, solicita entrega del depósito judicial que se encuentra a su favor por concepto de gastos procesales. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 18 de febrero de 2022.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- RAD. No. 00431-2014.-

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa, que el profesional del derecho JOSE ARIZA CABEZAS en calidad de CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de RUTH MARIA FONTALVO BARANDICA, nombrado mediante auto de fecha 20 de septiembre del 2019, notificado por estado N° 140 del 23 de septiembre del mismo año, fijándose en el numeral 2° del mismo la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00) por concepto de gastos de curaduría.

Posteriormente el Despacho le comunica a la terna de auxiliares de la justicia nombrados mediante oficios, de fecha 04 de octubre del 2019.

Seguidamente se observa en el expediente digitalizado, escrito recibido en fecha 30 de octubre del 2019, visible a folio 293 del expediente en físico (folio # 431 del expediente digitalizado en PDF) donde el apoderado de la parte demandante CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO aporta soporte de consignación por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00), indicando que los cuales están dirigidos al curador.

Ahora bien, el Despacho avizora en el folio digital # 433, el escrito de contestación por parte del auxiliar de la justicia JOSE ARIZA CABEZAS, con fecha de recibido 7 de noviembre del 2019, por lo que habiendo realizado la labor encomendada en calidad de Curador ad litem, este procede mediante varias solicitudes realizadas al correo electrónico del Despacho, se le haga entrega de los gastos de curaduría depositados en el Banco agrario de Colombia.

Por otro lado, también se observa escritos emitidos por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – A.N.I. mediante su apoderado judicial Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, en el que solicita se requiera al Curador ad-Litem o en su defecto se remueva la terna nombrada.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, este Despacho procederá a requerir a la parte demandante para que aclare sus solicitudes en cuanto el requerimiento y remoción del Curador ad litem, muy a pesar de que el auxiliar de la justicia JOSE ARIZA CABEZAS fue nombrado y comunicado, contestando este dentro del término legal.

Ahora bien, una vez contestado el requerimiento por la A.N.I. vuelva nuevamente el expediente al Despacho para dar continuidad al mismo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

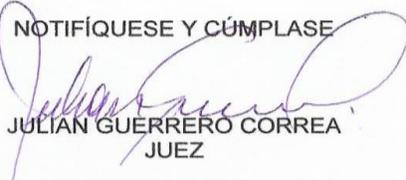
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – A.N.I. en el sentido de que nos aclare sus solicitudes en cuanto el requerimiento y remoción del

RAD: 2014-00431-00
TIPO DE PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO: RUTH MARIA BARANDICA DE FONTALVO

Curador Ad litem, muy a pesar de que el auxiliar de la justicia JOSE ARIZA CABEZAS fue nombrado y comunicado, contestando este dentro del término legal.

SEGUNDO: Una vez contestado nuestro requerimiento por la entidad demandante vuelva el expediente para imprimir tramite que legalmente le corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.